

# NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

6 de enero de 2022 | [www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

## MODIFICAN EL NIVEL DE ALERTA POR PROVINCIA Y DISPONEN HORARIOS DE INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA POR LA NUEVA VARIANTE DE LA COVID-19

**DECRETO SUPREMO N° 002-2022-PCM**

Mediante el referido Decreto se ha modificado el nivel de alerta de las provincias de Lima, Provincia Constitucional del Callao, Ica, Pisco, Cusco, Cajamarca, Jaén, Piura, Sullana, Sechura, Talara, Trujillo, Pacasmayo, Chiclayo, Santa, Puno, Huaura, Bagua, Chachapoyas, Tacna, Huancayo, Satipo, Mariscal Nieto, Ilo y Tumbes a un Nivel de Alerta Alto.

En consecuencia, se ha dispuesto que la inmovilización social obligatoria será de lunes a domingo desde las 23:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.

Respecto a todas las demás provincias del Perú se ha aprobado un Nivel de Alerta Moderado, siendo que la inmovilización social obligatoria se mantendrá de lunes a domingo desde las 02:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente.

Los indicados horarios de inmovilización social obligatoria serán aplicables hasta el 16 de enero de 2022.

El decreto bajo comentario entra en vigencia el 7 de enero de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 5 y 6.

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

### SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

**BDO TAX & LEGAL**  
tax\_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING